



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de Encarnación



**CEDULA DE NOTIFICACION.**

Encarnación, 09 de septiembre de 2.021.-

SEÑORES

**P.L.R.A. y MARLENE TATIANA ORUE LEON. ABOG.-**

DOMICILIO: **CALLE 14 DE MAYO C/ GRAL. ARTIGAS. PRIMER PISO C.**

PRESENTE:

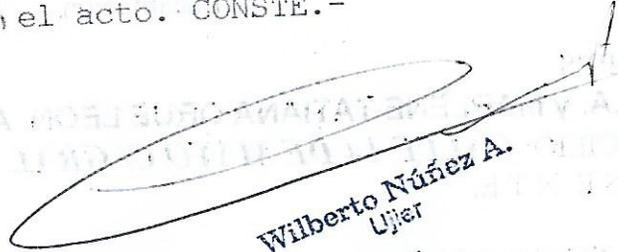
NOTIFICOLE, en los autos caratulados: **“JUICIO: “PROVALOR S.A. c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS s/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”**, el Juzgado Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, ha dictado la S.D. N° 191 de fecha 20 de julio de 2021, que copiada textualmente en su parte resolutive dice: **1.- RECHAZAR**, con costas, la EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONERIA, EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL, EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, EXCEPCION DE ESPERA opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **2.- RECHAZAR**, con costas, el INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. - **3.- RECHAZAR**, CON COSTAS, el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES, opuesta por la parte demandada **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. **4.- LLEVAR ADELANTE** la ejecución que promueve **PROVALOR S.A.** en contra de los demandados **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN y ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA**, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses. **5.- TENER** por constituido el domicilio de los demandados **PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN y ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** en la Secretaria del Juzgado del Cuarto Turno, Secretaria N° 8 del Tercera Circunscripción Judicial de la República. **6.- ANOTAR**, registrar y notificar por cédula en formato papel.- FIRMADO: NILDA CONCEPCION BENITEZ CABALLERO. (JUEZA). ANTE MI: HECTOR DANIEL GRANADA. (ACTUARIO).-

POR LA PRESENTE QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



**Wilberto Núñez A.**  
Ujier

En la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, siendo las once horas, y quince minutos me constituí en el domicilio señalado en autos, y donde fui recibido por quien dijo ser la Sra. Maya Zarza, a quien le instruí de mi cometido, dándole íntegra lectura de la cédula de notificación y entregándole el duplicado, la misma se compromete a hacer entrega al destinatario, e invitándola a firmar conmigo al pie del original, quien no lo hizo. Con lo que doy por finalizado el acto. CONSTE.-

  
Wilberto Núñez A.  
Ujter

REPUBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA  
ENCARNACIÓN, PARAGUAY

ACTA DE NOTARÍA PÚBLICA  
N.º 123456789  
FECHA: 09/09/2021  
LUGAR: ENCARNACIÓN, PARAGUAY

PRESENTE: Sra. Maya Zarza, quien dijo ser la Sra. Maya Zarza, a quien le instruí de mi cometido, dándole íntegra lectura de la cédula de notificación y entregándole el duplicado, la misma se compromete a hacer entrega al destinatario, e invitándola a firmar conmigo al pie del original, quien no lo hizo. Con lo que doy por finalizado el acto. CONSTE.-



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación



CEDULA DE NOTIFICACION.

Encarnación 09 de septiembre de 2.021.-

SEÑORES

**P.L.R.A. y MARLENE TATIANA ORUE LEON. ABOG..-**

DOMICILIO: **CALLE 14 DE MAYO C/ GRAL. ARTIGAS. PRIMER PISO C.**

PRESENTE:

NOTIFICOLE, en los autos caratulados: "JUICIO: "PROVALOR S.A. c/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS s/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" , el Juzgado Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, ha dictado la S.D. N° 239 de fecha 24 de agosto de 2021, que copiada textualmente en su parte resolutive dice: 1.- ACLARAR la S.D. N° 191 de fecha 20 de julio de 2021, e imponer las costas a los demandados, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 2.- ANOTAR, registrar y notificar por cédula en formato papel. FIRMADO: NILDA CONCEPCION BENITEZ CABALLERO. (JUEZA). ANTE MI: HECTOR DANIEL GRANADA. (ACTUARIO).-

POR LA PRESENTE QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-



Wilberto Núñez A.  
Ujier

Mayra Zeiza

En la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, siendo las once horas, y quince minutos me constituí en el domicilio señalado en autos, y donde fui recibido por quien dijo ser la Sra. Maya Zarza, a quien le instruí de mi cometido, dándole íntegra lectura de la cédula de notificación y entregándole el duplicado, la misma se compromete a hacer entrega al destinatario, e invitándola a firmar conmigo al pie del original, quien no lo hizo. Con lo que doy por finalizado el acto. CONSTE.-

Wilberto Pérez A.  
Ujter